RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN CON PAGO POR COPIA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN JAÉN.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Viceconsejera de Salud con fecha 10 de Junio de 2019 acuerda la iniciación del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo al contrato de servicios de impresión con pago por copia para la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, sita en Paseo de la Estación 15 (Expte.: 2SAFAJA/2019) con un presupuesto de 62.500 (IVA incluido).

SEGUNDO.- Con fecha 26 de septiembre de 2019 la Delegada Territorial de Salud y Familias aprueba el expediente de contratación y el gasto correspondiente al contrato de impresión con pago por copia de la sede administrativa de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén por un importe de 62.500 euros, con cargo a las siguientes posiciones :

Año Efectividad Caja:	Partida Presupuestaria:	Importe:
2019	1500020000 G/12O/21500/23 01	1.041,67 €
2020	1500020000 G/12O/21500/23 01	12.500 €
2021	1500020000 G/12O/21500/23 01	12.500 €
2022	1500020000 G/12O/21500/23 01	12.500 €
2023	1500020000 G/12O/21500/23 01	12.500 €
2024	1500020000 G/12O/21500/23 01	11.458,33 €

TERCERO.- Con fecha 15 de noviembre de 2019, la Delegada Territorial de Salud y Familias en Jaén, de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudica el contrato de impresión con pago por copia (Expte.: 2SAFAJA/2019), a la empresa Ofisur S.L. con NIF B-14223531 por un importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (58.176,80 euros), I.V.A. incluido, para un plazo de ejecución de 60 meses desde el día 1 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Con fecha 25 de noviembre de 2019 se formaliza en documento administrativo el contrato correspondiente al servicio de impresión con pago por copia para la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales con la empresa Ofisur S.L. por el importe referido en el apartado anterior.

QUINTO.- Con fecha 15 de enero de 2021 se emite informe memoria por parte de la Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, solicitando la ampliación del servicio en una máquina adicional para el desarrollo de las funciones del Centro de drogodependientes de Lopera, que ha pasado a depender de esa Delegación Territorial.

SEXTO: Con fecha 20 de enero de 2021 se dicta por la Viceconsejera de Salud y Familias, Dª Catalina Monserrat García Carrasco, acuerdo de inicio de modificación del contrato de servicio de impresión con pago por copia de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15 (Expte.: 2SAFAJA/2019) para el periodo comprendido entre 1 de mayo de 2021 y el 30 de noviembre de 2024 (43 meses)1 de mayo de 2021 y el 30 de noviembre de 2024 (43 meses).

SEXTO.- Así mismo se procede a notificar al contratista en fecha 22 de enero de 2021 el acuerdo de inicio de modificación, concediendose un plazo de cinco días a partir del siguiente de la notificación, para que realicen alegaciones, aporte documentos u otros elementos de juicio que consideren convenientes en su derecho y, en su caso, muestre su conformidad.

SEPTIMO.- Con fecha 22 de enero de 2021 se recibe escrito de conformidad a la modificación prevista, manifestada por la empresa Ofisur S.L., empresa adjudicataria del contrato referido.

OCTAVO.- Con fecha 5 de febrero se emite informe jurídico del Servicio Jurídico Provincial sobre la modificación propuesta.

NOVENO.- Con fecha 8 de febrero de 2021 se dicta Propuesta de Resolución de modificación del contrato, remitiendo la documentación preceptiva a la Intervención Provincial, emitiendo ésta Informe de Fiscalización de Conformidad con fecha 10 de febrero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver sobre la modificación del contrato recae en Doña Trinidad Rus Molina, en su calidad de Delegada Territorial de Salud y Familias en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 364/2019, de 14 de febrero, por el que se dispone su nombramiento como Delegada Territorial de Salud y Familias en Jaén (BOJA núm. 364, de 14 de febrero de 2019); el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por el Decreto 507/2019, de 9 de julio (BOJA núm. 133, de 12 de julio de 2019), el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero de 2020) y el Decreto 118/2020, de 8 de septiembre (BOJA ext. núm. 55, de 10 de septiembre) y el Decreto 228/2020, de 29 de diciembre (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020); el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, (BOJA ext. núm. 54, de 3 de septiembre de 2020); el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020); y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015);

SEGUNDO.- Según establece el apartado 1º del artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar los contratos por razones de interés público.

TERCERO.- En base al artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector público, se justifica la necesidad de iniciar una modificación del contrato por concurrir los siguientes requisitos:

- Conforme a los artículos 205.1.a) y 205.2.a) Apartado 1º se determina la necesidad de añadir una máquina adicional a las inicialmente contratadas, en concreto una impresora adicional tipo IMPR1 con las mismas características, para el Centro de drogodependientes de Lopera, ya que éste ha pasado a depender de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén.

- Conforme al artículo 205.2.a). Apartado 2º, se determina que la modificación se cuantifica en 3.440 euros (tres mil cuatrocientos cuarenta euros), IVA excluido, lo que equivale al 5,91% del precio del contrato, quedando justificado de este modo que la modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que no excede, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

- Conforme al artículo 205.1.b) se constata que las modificaciones introducidas en este contrato se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.

CUARTO.- Conforme al artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, circunstancia que se da en esta modificación.

QUINTO.- Así mismo, y puesto que la modificación del contrato implica un incremento del precio del contrato, el contratista deberá proceder a reajustar la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado. En consecuencia deberá constituir a favor de la Administración garantía en la forma legalmente establecida por importe de 172 €.

SEXTO.- En base al artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se establece el procedimiento para las modificaciones, cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla.

Vistos los antecedentes obrantes junto con los fundamentos de hecho,

Paseo de la Estación, 15. 23071 Jaén. Telf.: 953 013 000. Fax.: 953 013 013
Correo-e: delegacion.ja.csalud@juntadeandalucia.es

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar el contrato de impresión con pago por copia de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15 (Expte.: 2SAFAJA/2019) para el periodo comprendido entre 1 de mayo de 2021 y el 30 de noviembre de 2024 (43 meses),

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, que supone un incremento del importe del contrato en 3.440 euros (IVA excluido), correspondiendo a dicha cantidad un I.V.A. de 722,40 €, que supone una cuantía total de un gasto total de 4.162,40 euros, con cargo a las siguientes partidas y distribución de anualidades:

2021	1500030000 G/31B/21500/23 01	774,40 euros
2022	1500030000 G/31B/21500/23 01	1.161,60 euros
2023	1500030000 G/31B/21500/23 01	1.161,60 euros
2024	1500030000 G/31B/21500/23 01	1.064,80 euros

TERCERO.- Notificar a la empresa prestadora del servicio la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Jaén, el día de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN JAÉN